

El Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la A.E.C.I., que ejercerá las funciones de Secretario del Jurado.

Una vez presentadas las candidaturas al Premio, el jurado tendrá a su disposición el plazo de un mes para sus deliberaciones, antes de proceder a elevar su decisión a la Presidenta de la AECEI, que dictaminará la resolución definitiva del Premio.

Novena.—Las deliberaciones del Jurado serán secretas. En caso de votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El Premio se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado y podrá ser declarado desierto, cuando a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas reúna los méritos y calidad adecuados para su obtención. No podrá otorgarse a más de una obra o trayectoria profesional.

Décima.—El fallo del Jurado deberá ser razonado, debiendo primar como criterio de valoración el que la obra, la institución o la trayectoria profesional hayan destacado por su calidad y por su beneficioso impacto en la promoción del lugar en la que ésta se haya desarrollado.

Undécima.—La resolución definitiva se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el B.O.E. de la resolución definitiva del Premio.

Duodécima.—La aceptación del Premio implicará la autorización para publicar los trabajos y la documentación presentada en relación con la obra o trayectoria galardonada, así como para divulgarla por otros medios. Así mismo este premio resultará compatible con cualquier otro premio, mención o reconocimiento que pudiese serle otorgado al beneficiario por la realización de la actividad que ha motivado la concesión del presente galardón.

Decimotercera.—La Resolución por la que se hará pública la concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Presidencia de la AECEI, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E. o recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados centrales de esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de febrero de 2005

MORATINOS CUYAUBÉ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5064** *ORDEN JUS/772/2005, de 8 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lumiares, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lumiares, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy, por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy.

Madrid, 8 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5065** *ORDEN JUS/773/2005, de 8 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montemar, a favor de don Ildefonso Pasqual del Riquelme Campderá.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin

perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montemar, a favor de don Ildefonso Pasqual del Riquelme Campderá, por fallecimiento de su padre, don José Luis Pasqual del Riquelme y de Echeverría.

Madrid, 8 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5066** *ORDEN JUS/774/2005, de 8 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy, por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy.

Madrid, 8 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5067** *ORDEN JUS/775/2005, de 8 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Grandeza de España, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Grandeza de España, a favor de don Filippo Balbo Bertone di Sambuy, por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy.

Madrid, 8 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5068** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de La Lotería Primitiva, celebrados los días 24 y 26 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de marzo:

Combinación Ganadora: 46, 31, 34, 27, 13, 2.

Número Complementario: 9.

Número del Reintegro: 7.

Día 26 de marzo:

Combinación Ganadora: 38, 6, 9, 28, 19, 11.

Número Complementario: 33.

Número del Reintegro: 8.